

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0155 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CIBERCALL S.A.

**"TRASLADO - RECONFIGURACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA MARCA CISCO, QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE RED LAN, RED INALÁMBRICA (WIRELESS LAN) Y TELEFONÍA IP"**

**1. CONSIDERACIONES**

- 1.1. Que mediante estudio previo y minuta técnica de fecha 17 de febrero de 2011, el Director de Tecnología del **ICETEX**, presenta la necesidad de contratar el servicio técnico de reconfiguración de los dispositivos de la Marca CISCO, que conforman los sistemas de Red LAN, Red Inalámbrica (Wireless LAN) y Telefonía IP, teniendo en cuenta que dicho servicio se requiere para el traslado de la sede del **ICETEX**.
- 1.2. Que el día 18 de marzo de 2011, el **ICETEX** solicita propuesta a la firma CIBERCALL S.A., propuesta que se recibe de manera oportuna.
- 1.3. Que mediante memorando DT-5100-1724 de fecha 25 de marzo de 2011, el Director de Tecnología del **ICETEX**, manifiesta que la propuesta presentada por la firma CIBERCALL S.A., cumple con todos los aspectos técnicos, económicos y de experiencia.
- 1.4. Que el **ICETEX** procede a contratar directamente con la firma CIBERCALL S.A., teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la Entidad.
- 1.5. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal d) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**2. CONTRATISTA**

**CIBERCALL S.A. NIT 830067633-1**

Representada legalmente por JESÚS EDUARDO OYOLA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No.2.253.274 quien actúa en calidad de Gerente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 18 de marzo de 2011.

**3. OBJETO**

Contratar el servicio técnico de reconfiguración de los dispositivos de la Marca CISCO, que conforman los sistemas de Red LAN, Red Inalámbrica (Wireless LAN) y Telefonía IP del **ICETEX**.

**4. ESPECIFICACIONES**

El contratista debe garantizar que los servicios a prestar cumplan con las siguientes condiciones:

- 1. Previas al Traslado:** Definir una estrategia en conjunto con la Dirección de Tecnología del **ICETEX**. El resultado debe estar plasmado en un plan de trabajo, donde se identifique de manera detallada las actividades a realizar, un cronograma y un plan de mitigación de riesgos.
- 2. Durante el Traslado:** Realizar un acompañamiento en todas las actividades resultantes del Plan de trabajo, hasta la terminación del traslado de la sede. Si hay que realizar reconfiguraciones, estas deberán ser realizadas por el CONTRATISTA.
- 3. Finalizado el Traslado:** Una vez terminado el traslado, el CONTRATISTA debe garantizar la total reconfiguración de los dispositivos Marca CISCO que conforman los sistemas de Red LAN, Red Inalámbrica (Wireless LAN) y Telefonía IP del **ICETEX**, ubicados en la carrera 3 No. 18-32 Barrio Las Aguas.

**5. PLAZO**

El plazo de ejecución de la orden de servicios, será hasta el 31 de mayo de 2011 o hasta la finalización de la etapa de estabilización del traslado de la sede del **ICETEX**, lo que primero ocurra, previa legalización de la orden de servicios.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 7 No. 32 – 16 Edificio San Martín – Torre Norte, Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70

Página 1 de 7



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0155 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CIBERCALL S.A.

**"TRASLADO - RECONFIGURACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA MARCA CISCO, QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE RED LAN, RED INALÁMBRICA (WIRELESS LAN) Y TELEFONÍA IP"**

<b>6. VALOR</b>
El valor total a contratar es hasta por la suma de <b>DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 12.321.239,00)</b> incluido el IVA.
<b>7. FORMA DE PAGO</b>
<b>EI ICETEX</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> el valor de la presente orden de servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto y previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y/o interventor de la orden y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del <b>ICETEX</b> N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al <b>ICETEX</b> .
<b>8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</b>
El valor de la presente orden de servicios se encuentra disponible en el rubro 332-211-008-009, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011-178 de fecha 02 de marzo de 2011, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del <b>ICETEX</b> .
<b>9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>
<b>A) DEL CONTRATISTA:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con la propuesta y lo indicado en la presente orden de servicios.</li> <li>2. Realizar el servicio técnico de reconfiguración de los dispositivos de la Marca CISCO, que conforman los sistemas de Red LAN, Red Inalámbrica (Wireless LAN) y Telefonía IP del <b>ICETEX</b> así:             <ol style="list-style-type: none"> <li><b>I. RED LAN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Configuración provisional de switches en la sede las Aguas o en San Martín dependiendo del plan de trabajo que se defina en conjunto con la Dirección de Tecnología del <b>ICETEX</b>, de tal manera que brinden conectividad de los puestos de trabajo. Los switches son propiedad del <b>ICETEX</b> marca CISCO 2960G. Esta solución debe funcionar temporalmente hasta la terminación del traslado.</li> <li>▪ Configuración final de la solución tal como se encuentra hoy en la sede San Martín.</li> <li>▪ La solución que se desea implementar en el edificio las Aguas es exactamente igual a la que está hoy día trabajando en el edificio San Martín, el <b>CONTRATISTA</b> debe prever los menores movimientos, reconfiguraciones posibles, y los ajustes que se requiera por la diferencia de centros de cableado entre los dos edificios.</li> <li>▪ Aun cuando los switches ya se encuentra configurados, el Contratista debe asegurar que todos los switches implementados tengan como mínimo la siguiente configuración de seguridad:</li> </ul> </li> </ol> </li> </ol>

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
 www.icetex.gov.co  
 Carrera 7 No. 32 – 16 Edificio San Martín – Torre Norte, Bogotá, D. C., Colombia  
 PBX: 382 16 70




ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0155 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CIBERCALL S.A.

**"TRASLADO - RECONFIGURACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA MARCA CISCO,  
QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE RED LAN, RED INALÁMBRICA (WIRELESS LAN) Y TELEFONÍA IP"**

- a. Permitir acceso de administración mediante ssh
- b. Deshabilitar acceso vía telnet
- c. Colocar usuario de administración diferente al default o uno convencional.
- d. Habilitar security-port y una dirección de MAC por interface o puerto del switch para prevenir que conecten equipos o sistemas no autorizados
- e. Habilitar la comunidad de lectura **ICETEX** y de escritura TECNOLOGÍA para gestión vía CNA (Cisco Network Assistant).
- f. Recrear las Vlans por cada puerto de acuerdo con los nuevos puestos de trabajo según cada área.

## II. TELEFONÍA IP

La solución de telefonía IP se encuentra en alta disponibilidad, es decir, cada equipo principal (Gateway y Call Manager), tiene uno similar que soporta la operación en caso de quedar indisponible el primero. Aun cuando la solución está conformada por siete (7) servidores de telefonía IP, que albergan todos los servicios, lo que se propone hacer es lo siguiente (o las que se definan durante la etapa de planeación):

- Reconfigurar los Gateway, de ser necesario.
- Hemos revisado y creemos que no es necesario reconfigurar inicialmente uno de los servidores call manager. Esto se debe confirmar en la etapa de planeación.
- Una vez realizado todo el traslado, dejar la configuración en el estado en el que se encontraba
- El servicio que probablemente habría que reconfigurar es el del grabador de extensiones Nice, pues actualmente se están grabando tres extensiones (aunque tiene capacidad para 11), la manera de grabar estas extensiones es haciendo port mirroring en los puertos de los switches a los cuales están conectados los tres teléfonos. La configuración realmente habría que hacerla a los Switches.
- El otro servicio con el que hay que tener cuidado es el de fax server Xmedia. Actualmente poseemos tres Conversores Análogos-IP marca CISCO, que deben quedar en funcionamiento
- No hemos visualizado que los demás servicios se afecten con el traslado, por lo que deberían seguir trabajando antes, durante y posterior al traslado.
- De todas maneras en caso de requerirse hacer cambios mínimos como cambios en direcciones IP o enrutamientos, deben estar incluidas buscando los objetivos conocidos.
- O las actividades que se defina en la etapa de planeación
- Actividades adicionales requeridas: a. Integración del Call Manager con el ACTIVE DIRECTORY de **ICETEX**; b. Activación del servicio de MeetMe para conferencias; c. Asentar el logo de **ICETEX** en el fondo de la pantalla de los teléfonos IP; d. Corrección errores en el Microsoft Office Communicator (instalación del CUCIMOC en el MOC de 25 usuarios) con sus respectivas pruebas.

## III. RED INALÁMBRICA

La red inalámbrica del **ICETEX** está compuesta por un WLC de CISCO y 10 Access Point 802.11N y las actividades que involucra el servicio son:

- Configurar una solución con los equipos del **ICETEX**, de tal manera que se tenga conectividad inalámbrica

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 7 No. 32 – 16 Edificio San Martín – Torre Norte, Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0155 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CIBERCALL S.A.

**"TRASLADO - RECONFIGURACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA MARCA CISCO, QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE RED LAN, RED INALÁMBRICA (WIRELESS LAN) Y TELEFONÍA IP"**

durante el traslado.

- De manera definitiva se debe realizar como mínimo:
  - a. Habilitar Portal Cautivo en el WLC
  - b. Personalizar la página de acceso de portal cautivo
  - c. De ser posible sincronizar con Ldap para los Vip y Terceros.
  - d. Si no es posible sincronizar con LDAP, por favor indicarnos cuál es la mejor alternativa para permitir acceso a la red para los VIP y/o para los terceros.
  - e. Permitir control a la red WiFi mediante la dirección Mac.
  - f. Exponer la mejor recomendación para deshabilitar los SSID activos o no activos.
  - g. Migrar a los VIP al nuevo esquema de red WiFi

**B) DEL ICETEX:**

1. Suministrar al contratista los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar el valor de la Orden en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer la Supervisión de la Orden para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma.
4. Exigir la presentación de los recibos que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N°007 del 22 de Febrero de 2008.

**10. ENTREGABLES**

El **CONTRATISTA** deberá entregar lo siguiente:

**1. Durante la etapa previa al Traslado:**

- i. Plan de trabajo.
- ii. Cronograma de las actividades a desarrollar durante cada etapa en la que se ejecutará la respectiva orden de servicios,
- iii. Plan de mitigación de riesgos.

**2. Durante la etapa del Traslado:**

- i. Informe que permita conocer el estado de la configuración de los equipos.

**3. Durante la etapa final del Traslado:**

- i. Entregar en correcto funcionamiento los siguientes equipos.

**Equipos de Voz IP:**

- Dos Voice Gateway CISCO 2821-V/K9
- Dos servidores Cisco MCS7825H3-K9-CMC1 (Cisco Unified Communications Manager 7.0).
- Un (1) servidor Cisco MCS7825H3-K9-UCB1 (Cisco Unity Connection)
- Cisco Unified Attendant Console
- Cisco netManager

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 7 No. 32 – 16 Edificio San Martín – Torre Norte, Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70

Página 4 de 7

ICETEX  
PRESUPUESTO  
REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0155 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CIBERCALL S.A.

**"TRASLADO - RECONFIGURACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA MARCA CISCO, QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE RED LAN, RED INALÁMBRICA (WIRELESS LAN) Y TELEFONÍA IP"**

- Grabación de llamadas
- Microsoft OCS – Mediation Server

**Switches de la Solución LAN:**

- Un Switch Core CISCO 4507 con tarjeta de 48 puertos 10/100/1000mbps y dos tarjetas de 6 puertos SFP
- 14 Switches CISCO 2960G de 48 puertos

**Equipos Wireles:**

- Un WLC CISCO 5500
- 10 Access Point CISCO 1142N

ii. Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución de la orden de servicios.

**11. SUPERVISOR O INTERVENTOR**

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del Director de Tecnología del **ICETEX**. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el Artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**12. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

La presente orden de servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios.
- Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- Unilateralmente cuando EL **ICETEX** establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del Icetex.
- Unilateralmente cuando EL **ICETEX** establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información y/o de las claves de acceso a los diferentes sistemas y plataformas tecnológicas que la Dirección de Tecnología y/o el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer, para la ejecución de la presente orden de servicios, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.

**13. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente,

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0155 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y CIBERCALL S.A.

**"TRASLADO - RECONFIGURACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA MARCA CISCO,  
QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE RED LAN, RED INALÁMBRICA (WIRELESS LAN) Y TELEFONÍA IP"**

cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

**14. MULTAS O PENAL MORATORIA**

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

**15. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

**16. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN**

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, en consecuencia **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

**17. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA**

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

**18. GARANTÍA**

Una vez sea suscrita la orden de servicio el **CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la aceptación de la orden de servicio. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

**A. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicio por el veinte por ciento (20%) del valor de la misma, cuya vigencia sea por el plazo de ejecución la orden de servicio y cuatro meses más para la liquidación de la misma.

**B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación de la orden y que se deriven de la mala calidad del servicio, por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden, cuya vigencia sea por el

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 7 No. 32 - 16 Edificio San Martín - Torre Norte, Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0155 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CIBERCALL S.A.

**"TRASLADO - RECONFIGURACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA MARCA CISCO,  
QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE RED LAN, RED INALÁMBRICA (WIRELESS LAN) Y TELEFONÍA IP"**

plazo de ejecución la orden de servicio y cuatro meses más para la liquidación de la misma.

**C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para cumplir la orden de servicios, por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de servicios, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de servicio y tres (3) años más.

**EL CONTRATISTA** deberá allegar la garantía dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la presente orden de servicios. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden de servicios, en todo caso garantizando el debido proceso a la **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**.

**19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX**

El Contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente orden de servicios, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, el contratista, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

**20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del **ICETEX**. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

**21. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

30 MAR 2011

  
MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR  
Secretaria General

Proyecto: Amanda Julieth Rivera Murcia- Profesional Grupo de Contratación  
Reviso: Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 7 No. 32 – 16 Edificio San Martín – Torre Norte, Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**  
CDP EF-178 RP 17926-6918  
Rubro: CONTINUIDAD TRASLADO OFICINAS  
Código: 332-211-008-009  
Fecha: 30-MAR/11 Registrado por 